



Oficio: OFS/UT/0882/02/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 30056412500022.

Xalapa de Enríquez, Ver., 10 de febrero de 2025

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **30056412500022**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI022/02/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Por otra parte, la La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LPDP), tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados, como lo es el ORFIS.

SEGUNDO. - Esta Unidad a mi cargo fue notificada de la recepción de su requerimiento, mediante la cual, solicita lo siguiente:

Solicitó Constancia Laboral que indique el período que laboré para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz como servidor público primero como Asistente de Oficina de la Subdirección de Recursos Materiales del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y luego como Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, requisito que me solicita el servicio público federal, con la finalidad de comprobar la experiencia



Oficio: OFS/UT/0882/02/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 300564125000022.

que adquirí durante el año que laboré para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, ingrese a laborar el 09 de julio de 2018 hasta el 15 de enero de 2025 que presente mi renuncia voluntaria al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. (SIC)

TERCERO. – Una vez vista su solicitud, se advierte que esta versa sobre el ejercicio de su Derechos ARCO, específicamente de Acceso a sus datos personales, atendiendo lo establecido en los artículos 60 y 61 de la LPDP.

Al respecto, es importante señalar lo que establece el artículo 76 fracción II de la Ley local de Datos Personales, que a continuación transcribo:

Artículo 76. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son:

...

II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;

...

Es decir, mediante una solicitud ya sea de acceso a la información o de ejercicio de Derechos ARCO, no se puede solicitar la creación de un documento en específico, con requisitos determinados.

En ese supuesto, la vía para requerirlo es a través del derecho de petición, consagrado en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Me suscribo a sus órdenes para atender cualquier duda que tenga al respecto.

A T E N T A M E N T E

**LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.